

EXPTE N°: 0764/2016

ADJUNTE:

INICIADOR: VARIOS SRAS Y SRES CONCEJALES

MOTIVO: SOLICITAR AL D.E. TENGA A BIEN INFORMAR SI LA SEC. DE GOBIERNO ELABORÓ EL "PROGRAMA DE IGUALDAD" DISPUESTO EN EL ART. 4° DE LA ORD. 29573/10

*Honorable Consejo Deliberante
de Vicente López*

PROYECTO: PR

ENTRADA: 26/08/2016



SEMA DE ENTRADAS H. C. D.
Recibido en la fecha, se formó
Expte. y se registra bajo el N.º 704/16



26/8/16

Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Vicente López, 18 de Agosto de 2016

INICIADOR: VARIOS SRES Y SRAS CONCEJALES

AUTOR: Concejala Dra. Sofía Vannelli

PROYECTO: RESOLUCION

VISTO:

El Expediente del HCD N° 0102/2010, donde el Estado Municipal asume la obligación de aplicar y cumplir el Principio de Composición Equilibrada en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan, y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país ha otorgado jerarquía constitucional a la Convención Internacional contra la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Que la Convención establece en su articulado que los estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres..

Dra. Sofía Vannelli
Concejala del Estado Municipal de Vicente López

Que la Constitución Nacional sostiene el principio de no discriminación e igualdad, así como también la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, ambas en su articulado disponen que todos los habitantes son iguales ante la ley, que no se admiten distinciones, discriminaciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, enfermedades de riesgo, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

Que queda claro que nuestro país, sostiene en todos sus niveles legales el principio de igualdad, pero, para garantizar y plasmar en la realidad social dicha igualdad es necesario la instrumentación de políticas activas, teniendo el Estado la responsabilidad de hacer cumplir las mismas.

Que en materia local nuestro Municipio en 1993 concretó la creación del Centro Municipal de la Mujer, innovando y poniéndose al frente en ese momento en los temas que hacen a la política de género.

Que el sector público debe ser el que guíe las acciones para construir una sociedad plural donde se respeten el principio de igualdad y la no discriminación, es por ello que nuestro Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza n° 29573 promulgada por Decreto N° 2673 en fecha 27 de Julio de 2010 donde establece en su artículo 1° "que todos los hombres y mujeres son iguales en derechos y deberes correspondiendo de acuerdo a su competencia e idoneidad, al Estado Municipal garantizar la igualdad de género". Asimismo, en su artículo 2° establece el principio de composición o representación equilibrada, no pudiendo superar las personas de cada sexo el 60%, ni podrá ser menor al 40%. Por otra parte en su artículo 4° establece que la Secretaría de Gobierno elaborará un programa de igualdad donde contemplará los pasos y los plazos necesarios para que en todas las Dependencias Municipales se cumpla de manera efectiva el principio de composición equilibrada con excepción del Centro Municipal de la Mujer, en cuya composición se priorizará la presencia de mujeres.

**POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA AL Dpto. EJECUTIVO
EL SIGUIENTE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1°: Tenga a bien informar si la Secretaria de Gobierno elaboró el "Programa de Igualdad" dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza 29.573/2010;

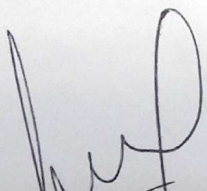
Dña. SOFÍA...
Concejal...
López

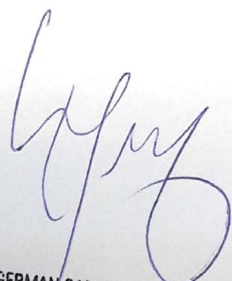
en caso desfavorable, comunique las razones y en caso favorable, remita copia del mismo y sus modificatorias, ampliaciones e incorporaciones.

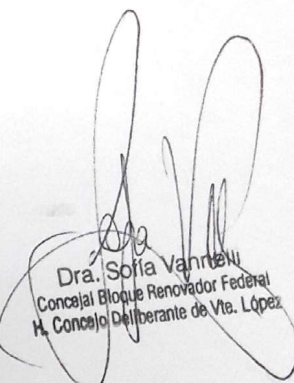
Artículo 2º: Tenga a bien informar si la Secretaria de Acción Social, desde el Centro Municipal de la Mujer, cumple con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ordenanza 29.573/2010, elaborando regularmente un informe, conjuntamente con la Secretaria de Gobierno sobre la marcha del "Plan de Igualdad", sugerencias y el nivel de implementación del mismo; en caso desfavorable, describa los motivos y en caso favorable, remita copia de los mismos desde 2010 a la actualidad.

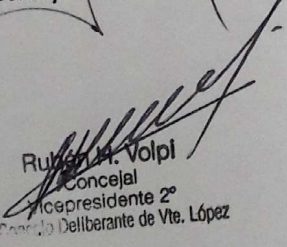
Artículo 3º: Informe si La Secretaria de Gobierno conjuntamente con la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaria de Acción Social a través del Centro Municipal de la Mujer elaboró campaña/s de concientización ciudadana sobre "Discriminación de Género" y de difusión dispuesto por el artículo 7 de la Ordenanza 29.573/2010; en caso desfavorable informe las razones y, en caso favorable, remita copia de/las mismas, sus modificaciones e incorporaciones desde 2010 a la actualidad.

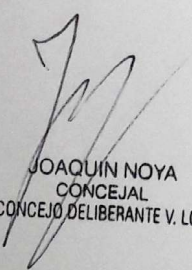
Artículo 4º: De forma.-


Lorenzo Beccaria
Concejal
Pte. Bloque Partido Justicialista
H. Concejo Deliberante Vte. López

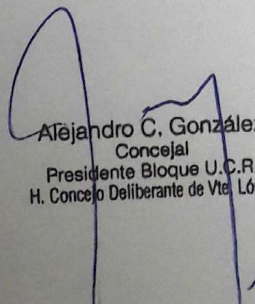

GERMAN CARLOS H. MALDONADO
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ


Dra. Sofia Vanthel
Concejal Bloque Renovador Federal
H. Concejo Deliberante de Vte. López


Ruben H. Volpi
Concejal
Vicepresidente 2º
H. Concejo Deliberante de Vte. López


JOAQUIN NOYA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE V. LOPEZ


CLAUDIA E. AVALOS UNATES
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE V. LOPEZ


Alejandro C. Gonzalez
Concejal
Presidente Bloque U.C.R.
H. Concejo Deliberante de Vte. López